

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
ABOGADO

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDANTE :CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL

DEMANDADO :BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ

RADICADO No. : 2018-00698

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, apoderado de la parte activa, estando dentro de la oportunidad procesal, me permito respetuosamente al despacho solicitar la reposición del Auto ordenado en el estado del pasado 30 de Septiembre , y estando dentro de la etapa procesal, reposición que hago teniendo como base los siguientes hechos:

1.- Tiene como fundamento el despacho que la nulidad como tal taxativamente dice "Cuando es indebida la representación de alguna de las partes"; pues bien señor juez advierto que el apoderado de la Actora señora **CLAUDIA ARISTIZABAL**, fue el mismo quien adelanto la **SUCESION**, y el mismo no le dice al despacho, que dicha sucesión habla solo de : **PRIMER PISO, SEGUNDO PISO Y TERCER PISO.-** Dejando claro que el bien a restituir, no le pertenece a la **HEREDERA CLAUDIA ARISTIZABAL.-**

2.- Entonces ella no es la titulas de derecho de dominio, debo advertir que el despacho esta inducido en error, tal vez por el afán de realizar las labores correspondientes a tan loable labor judicial.-

Pero le voy nuevamente a anexar: Fotocopia de la Escritura de sucesión, tomándome el atrevimiento de **SUBRAVAR**, cual fue el **ACTIVO**, que se heredo

3.- En dicha sucesión; Anexo de igual forma el trabajo de Partición, Inventarios y avalúos presentados por el mismo apoderado **Dr. OMAR ALDANA.-** Anexo **CERTIFICACION CATASTRAL (USO HABITACIONAL MENOR O IGUAL A TRES PISOS)**, Y fotocopia de la parte pertinente de la **ESCRITURA DE SUCESION** subrayada para que observe el despacho que no existe el **CUARTO PISO.-**

Y Entonces yo me pregunto si está bien restituir un inmueble de una supuesta dueña, mediante un poder del cual no aparece tal **INMUEBLE.-** Eso no es Indebida representación por una de las partes.-

En ese orden de ideas señor Juez es que este apoderado solicita se reponga el auto que ordena Negar la Nulidad Y se elabore el despacho comisorio para la restitución del inmueble.-

Calle 12 No. 7-32 Oficina 705 Edif. B.C.A.
Tel. 3132496471 y correo duisiftida@gmail.com

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
ABOGADO

Y por el contrario se conceda la Nulidad y no se vulneren los derechos de mi
prohijada.-

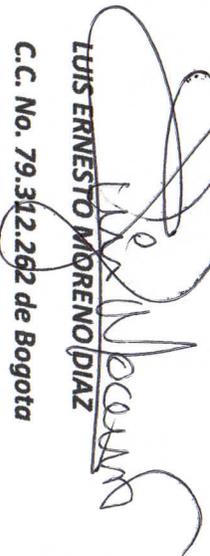
Estas aclaraciones las hice de igual forma cuando se pronuncio el apoderado
de la parte actora y en el Numeral cuarto le solicite al juez para no incurrir en
ERROR DE DERECHO, ordenara de oficio una inspección ocular.-

ANEXO:

- Lo anunciado en el numeral tercero.

Paralelamente al recurso interpuesto acudo al recurso de alzada, para que de
parte del despacho si no prospera la reposición se conceda el de apelación.-

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ

C.C. No. 79.312.262 de Bogota

T.P. No. 181. 371 del C.S. de la J.



República de Colombia



SBC608377770

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2510-2510

NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DÍA SEIS (06) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS

NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MATRÍCULA CEDULA CATASTRAL

INMOBILIARIA

500-747121

24 14 5

UBICACIÓN PREDIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

URBANO: X RURAL:

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DEL PREDIO

CL 24 15 16

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO
2510	06	NOVIEMBRE	2018

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓD	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
	LIQUIDACION DE HERENCIA	\$359.186.300.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAUSANTE: LUIS ARISTIZABAL MORA	ALBERTO C.C. N° 2.870.745
A: CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL GIL	C.C. N° 52.010.214
ABOGADO: OMAR HERNANDO ALDANA HERNANDEZ	C.C. N° 79.905.389 T.P. N° 162.611



República de Colombia



SBO208377772

SBO208377772

inmobiliaria número 50 C- 747121 de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro, y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título: POR EL NORTE: En extensión de 10 metros con 18 centímetros, con terrenos que fueron de la urbanización Santa Fe S.A., hoy con propiedad de Eva Ferro La Torre, siendo la pared propia de la casa. POR EL ORIENTE: En extensión de 14,20 metros con casa de Elvira Bejarano. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14,39 metros con casa de María Lucía del Carmen Tafur Villalobos. POR EL SUR: En extensión de 10,50 metros con calle 24. Todas las paredes de los cuatro costados son propias de la casa. El Edificio se distribuye así:

PRIMER PISO: DOS locales y el apartamento 101. **SEGUNDO PISO:** Apartamentos 201 y 202. **Y TERCER PISO:** Apartamentos 301 y 302, éste último figura como oficina o apartaestudio. -----

A este inmueble le corresponde el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50C-747121** y cedula catastral N° **24 14 5**. -----

TRADICION: El anterior inmueble fue adjudicado al causante mediante escritura pública número 001303 de la Notaría Décima de Bogotá del 08 de agosto de 2003 por la cual disolvió y liquidó su sociedad conyugal con Yolanda Gil de Aristizabal. -----

PARÁGRAFO: Garantiza(n) (EL) LA COMPARECIENTE, que el(los) inmueble(s) objeto de esta liquidación, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia e Hipotecas; y en general, está libre(s) de todo gravamen. -----

VALOR DE ESTA PARTIDA: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$349.000.000,00) -

SEGUNDA PARTIDA: -----

El 100% las Acciones Ordinarias en la Sociedad Constitución & Derechos Consultores SAS identificada con NIT 900952568-0 cada una por valor de Cinco Mil (\$5.000) Pesos, para un total de

48
77

YYHCIR28KBC2XVFL

17/08/2018

Señor
NOTARIO CUARTO (4)
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REF: SUCESSION INTESTADA DE LUIS ALBERTO ARISTIZABAL MORA
INVENTARIOS Y AVALUOS

OMAR HERNANDO ALDANA HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.905.389 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 162.611 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.010.214 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, en su condición de hija legítima y heredera única, presento los inventarios y avalúos dentro de la liquidación de la herencia del causante **LUIS ALBERTO ARISTIZABAL MORA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.745 de Bogotá, fallecido en Bogotá, donde tuvo su último domicilio, el día 13 de Abril de 2018.

ACTIVO BRUTO. BIENES HERENCIALES.

1. UN EDIFICIO de tres (3) plantas, situado en Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número de 15-14 de la calle 24, ante Calle 24 número 14-60 y 14-62, cédula catastral número 24 14 5, CHIP AAA0072LUCX, matrícula inmobiliaria número 50 C- 747121 de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro, y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título: POR EL NORTE: En extensión de 10 metros con 18 centímetros, con terrenos que fueron de la urbanización Santa Fe S.A., hoy con propiedad de Eva Ferro La Torre, siendo la pared propia de la casa POR EL ORIENTE: En extensión de 14,20 metros con casa de Eivira Bejarano. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14,39 metros con casa de María Lucía del Carmen Tafur Villalobos. POR EL SUR: En extensión de 10,50 metros con calle 24. Todas las paredes de los cuatro costados son propias de la casa. El Edificio se distribuye así: **PRIMER PISO**: DOS locales y el apartamento 101. **SEGUNDO PISO**: Apartamentos 201 y 202. Y **TERCER PISO**: Apartamentos 301 y 302, éste último figura como oficina o apartaestudio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adjudicado al causante mediante escritura pública número 001303 de la Notaría Décima de Bogotá del 08 de agosto de 2003 por la cual disolvió y liquidó su sociedad conyugal con Yolanda Gil de Aristizabal.

AVALÚO: El avalúo comercial para el año 2018 es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$349.000.000,00).

2. DOS MIL (2.000) Acciones Ordinarias en la Sociedad Constitución & Derechos Consultores SAS identificada con NIT 900952568-0, cada una por valor de Cinco Mil (\$5.000) Pesos, para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00) que fueron adquiridas por suscripción y pago al momento de la constitución de la sociedad.

Seventa (60) Acciones de Ecopetrol a razón de tres mil ciento cinco pesos (\$3.105) cada una, para un total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$186.300,00)

TOTAL ACTIVO BRUTO SOCIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$359.186.300,00).

PASIVO: No existe pasivo herencial.

Atentamente,

OMAR HERNANDO ALDANA HERNANDEZ
C. de C. N° 79.905.389 de Bogotá
T. P. N° 162.611 del C. S. de B. J.



PRESENTACION PERSONAL

Autenticación firmatoria Decreto Ley 01 de 2012

El árbitro memorial fue presentado personalmente por

ALDANA HERNANDEZ OMAR HERNANDO

quien se identificó con C.C. / 79905389 y T.P. 162611

ante la escribana Notaria 3, suizoza el tratamiento de sus datos personales al sur verificación su identidad, colgando sus huellas digitales y datos biográficos con el base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Bogotá D.C., 2018-05-05 / 559105

3944784

Ingrese a www.registraduria.gov.co para verificar cada documento con código electrónico 213m



FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Señor
NOTARIO CUARTO (04)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

102570

REF: SUCESION INTESTADA DE LUIS ALBERTO ARISTIZABAL MORA.
TRABAJO DE PARTICION

OMAR HERNANDO ALDANA HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.905.389 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 162.611 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.010.214 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, en su condición de hija legítima y heredera única, presento el **TRABAJO DE PARTICION**, el cual solicito elevarlo a escritura pública, dentro de la liquidación de la herencia del causante **LUIS ALBERTO ARISTIZABAL MORA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.745 de Bogotá, fallecido en Bogotá, donde tuvo su último domicilio, el día 13 de Abril de 2018.

I ANTECEDENTES

1. El 13 de Abril de 2018 falleció en Bogotá, donde tuvo su último domicilio, el señor **LUIS ALBERTO ARISTIZABAL MORA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.745 de Bogotá, lo que acredita con el Registro de defunción.
2. El 01 de julio de 1.967 el causante contrajo matrimonio católico con **YOLANDA GIL DE ARISTIZABAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.317.448 de Bogotá, quien aún vive y se encuentra domiciliada en Bogotá.
3. De la unión matrimonial nacieron Carlos Alberto Aristizabal Gil el 02 de septiembre de 1.968 y Claudia Yolanda Aristizabal Gil el 08 de junio de 1.972, el primero fallecido y la segunda es quien pretende liquidar la herencia a través del suscrito apoderado.
4. El 26 de diciembre de 1.994, antes del deceso del causante y sin dejar descendencia, falleció en San Andrés – Isla el hijo del causante Carlos Alberto Aristizabal Gil, lo cual acredita con el registro de defunción respectivo.
5. Mediante escritura pública número 001303 de la Notaria Décima de Bogotá del 08 de agosto de 2003 los cónyuges Luis Alberto Aristizabal Mora y Yolanda Gil de Aristizabal disolvieron y liquidaron su sociedad conyugal.
6. Los bienes que dejó el causante en vida y que se relacionan debidamente en el inventario y avalúo anexo son: **1.** Un inmueble ubicado en la Calle 24 número 15-14 de Bogotá identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-747121 que se le adjudicó como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal enunciada en el hecho anterior. **2.** DOS MIL (2.000) Acciones en la Sociedad Constitución & Derechos Consultores SAS identificada con NIT 900952568-0. Cada una por valor de Cinco Mil (\$5.000) Pesos, para un total \$10'000.000,00 **3.** Sesenta Acciones de Ecopetrol a razón de \$3.105 cada una, para un total de \$186.300,00.

El causante no dejó deudas por lo que no existe pasivo sucesoral.

9. Por haber fallecido el heredero Carlos Alberto Aristizabal Gil, sin descendencia y antes de haberse deferido la herencia, y al haber sido disuelta y liquidada en vida la sociedad conyugal del causante, la liquidación notarial de la herencia se adelanta solamente por la única heredera Claudia Yolanda Aristizabal Gil, y no se liquida la sociedad conyugal ya extinta.

9. Manifiesto bajo juramento: -Que el último domicilio de la causante fue la ciudad de Bogotá, -Que no conozco otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en la relación de activos y pasivos que se acompaña a esta solicitud, - Que mi representada acepta la herencia con beneficio de inventario, -Que no se adelanta ni se adelantó trámite alguno, notarial o judicial, sobre la misma sucesión.

II. BIENES INVENTARIADOS

1. ACTIVO BRUTO

PARTIDA PRIMERA

UN EDIFICIO de tres (3) plantas, situado en Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número de 14-15 de la calle 24, antes Calle 24 número 14-60 y 14-62, cédula catastral número 24 14 5, CHIP AAA0072LUCX, matrícula inmobiliaria número 50 C- 747121 de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro, y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título: POR EL NORTE: En extensión de 10 metros con 18 centímetros, con terrenos que fueron de la urbanización Santa Fe S.A., hoy con propiedad de Eva Ferro La Torre, siendo la pared propia de la casa. POR EL ORIENTE: En extensión de 14,20 metros con casa de Elvira Bejarano. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14,39 metros con casa de María Lucía del Carmen Tafur Villalobos. POR EL SUR: En extensión de 10,50 metros con calle 24. Todas las paredes de los cuatro costados son propias de la casa. El Edificio se distribuye así: **PRIMER PISO:** DOS locales y el apartamento 101. **SEGUNDO PISO:** Apartamentos 201 y 202. Y **TERCER PISO:** Apartamentos 301 y 302, éste último figura como oficina o apartaestudio.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adjudicado al causante mediante escritura pública número 001303 de la Notaría Décima de Bogotá del 08 de agosto de 2003 por la cual disolvió y liquidó su sociedad conyugal con Yolanda Gil de Aristizabal.

AVALÚO: El avalúo comercial para el año 2018 es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$349.000.000,00).

PARTIDA SEGUNDA

DOS Mill (2.000) Acciones Ordinarias en la Sociedad Constitución & Derechos Consultores SAS identificada con NIT 900952568-0, cada una por valor de Cinco Mil (\$5.000) Pesos, para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00) que fueron adquiridas por suscripción y pago al momento de la constitución de la sociedad.



MINISTERIO NACIONAL DE TIERRAS Y DESENVOLUPAMIENTO RURAL
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial NO.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6,
parágrafo 3.

Fecha: 22/08/20
Radicación No.: 598657

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL GIL	C	52010214	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2510	06/11/2018	BOGOTA D.C.	04	050C00747121

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa ornamental.

CL 24 15 16 - Código postal 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 24 15 12
CL 24 15 14
CL 24 15 18

Dirección(es) anterior(es):

CL 24 15 14 FECHA:30/11/2007
CL 24 14 80 FECHA:18/03/2000
CL 24 15 14 FECHA:09/10/2001

Información Económica

Años	Valor Avaluó	Año de Vigencia
1	\$464,270,000	2020
2	\$474,318,000	2019
3	\$348,999,000	2018
4	\$397,003,000	2017
5	\$365,350,000	2016
6	\$298,754,000	2015
7	\$279,221,000	2014
8	\$251,289,000	2013
9	\$208,093,000	2012
10	\$203,360,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten las vistas que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrorobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SUPERCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrorobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1823CDD2F521

AV. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195

BOGOTÁ